 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	472945-2023	EE-17651-2023	Dir. JURÍDICA
ANÓNIMO	474858-2023	EE-17657-2023	Dir. JURÍDICA
ANÓNIMO	481214-2023	EE-17656-2023	Dir. JURÍDICA
ANÓNIMO	481216-2023	EE-17656-2023	Dir. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

4-11-2023 (2)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

8-11-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO
alniguausaquen@gmail.com
Bogotá D.C.

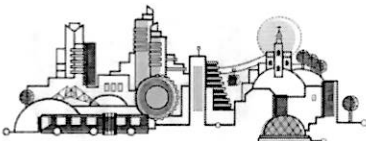
Asunto: Su comunicación **SDQS No. – 4729452023**

Respetado(a) señor(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia en la que expresa *“ciudadano desea radicar derecho de petición a la entidad competente con fecha del 25/10/2023 a las 2:55 pm informando la siguiente irregularidad: a través de las 5 empresas que barren a Bogotá, por orden de los ediles y los concejales, quienes les solicitaron que debían tener limpias las 20 localidades para que los votantes vieran que si se está haciendo el trabajo de manera correcta de parte de ellos, pero durante los cuatro años que estuvieron ejerciendo su cargo no se hizo ninguna labor por parte de ellos, ni para los niños, adultos ni ancianos, ¿cuánto tiempo ellos pueden repetir sus cargos?, ¿quién se encarga de hacerles seguimiento a semejante deshonestidad?...”*

He realizado seguimiento a su petición, por lo que en primer lugar deseo resaltar su preocupación por los temas de la ciudad y su consecuente denuncia con hechos que a su parecer deben corregirse para tener una localidad y una ciudad mejor.

Esta Defensoría, sin embargo, desea solicitar se amplíe la información a fin de informar a los Honorables Concejales de la ciudad a fin de que puedan ejercer el control político de conformidad con el decreto ley 1421. En consecuencia, coincidimos con lo solicitado por la UAESP, referido al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 en que se estipula: *“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*





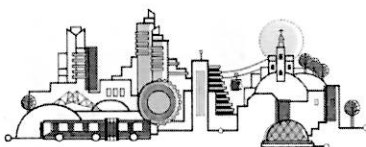
**Concejo
de Bogotá**

Apreciado ciudadano(a), estaremos atentos a la ampliación de su denuncia y una vez más gracias por su confianza en el Concejo de Bogotá. Le invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4729452023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica





Concejo
de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ 03-11-2023 11:48:36

Al Contestar Cíte Este Nr.:2023EE17657 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 474858-2023-

OBS: RARIÑOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 474858-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *“Es increíble que mientras unos trabajamos otros no y le roban a la gente porque en la Secretaría de Integración Social los agentes que estamos destinados para el proyecto 7768 no trabajamos equitativamente, a Handris Yurany Rodríguez Velásquez le pasan los informes y nunca va y nunca hace nada, a Nohora Isabel Rodríguez Vega lo mismo pero es peor porque ella nunca pago su seguridad social y pasa planillas de otras personas y aun así le siguen pagando, lo mismo con el contratista Johan David Cárdenas Bogota no pago sus planillas y me pregunto yo como les pasan los informes si no pagan la planilla?, ¿o ponen la misma todos? y eso es poco son muchos más ahí que hacen lo mismo!”*; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la **Secretaría Distrital de Integración Social** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que las entidades en coherencia con su misionalidad resuelvan su solicitud.


Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente le invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 474858-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

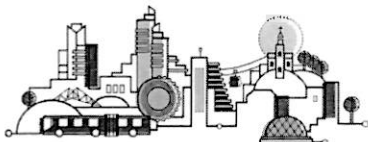
Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ

Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof.-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 



Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 4812142023**

Respetado (a) señor (a): **CIUDADANO(A)**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

“nosotros como gremio de sindicalistas queremos volver a poner al tanto a todas las entidades de las irregularidades, incompetencias ejecutadas por Javier Peñuela, donde los compañeros pertenecientes a la subred centro oriente nos han seguido informando todas las situaciones (...) según documento adjunto.”

Atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la **Secretaría Distrital de Salud** y a la **Personería de Bogotá**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Señor(a) **Ciudadano(a)**, agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **4812142023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

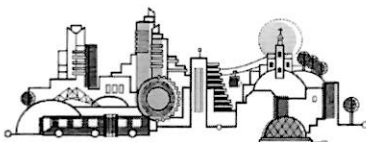
Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Camit*

Revisó y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *Camit*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 4812162023**

Respetado (a) señor (a): **CIUDADANO(A)**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

"nosotros como gremio de sindicalistas queremos volver a poner al tanto a todas las entidades de las irregularidades, incompetencias ejecutadas por Javier Peñuela, donde los compañeros pertenecientes a la subred centro oriente nos han seguido informando todas las situaciones (...) según documento adjunto."

Atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la Secretaría Distrital de Salud y a la Personería de Bogotá, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

*Igualmente, dentro de las funciones de gestión normativa y control político se da traslado a los **Honorables Concejales de Bogotá**, para su conocimiento.*

Señor(a), **Ciudadano(a)** agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **4812162023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

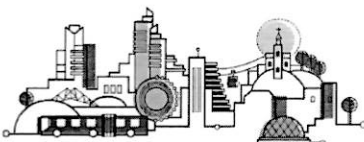
Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Camt*

1Revisó y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *Camt*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

